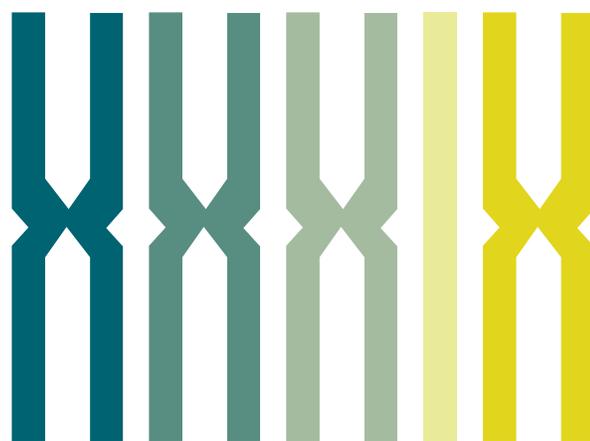


SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



Estimados compañeros sindicalizados:

Se envían los resolutivos del XXXIX Congreso Sindical Ordinario del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH).



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

RESOLUTIVOS

Por mandato del XXXIX Congreso Sindical Ordinario se envía la propuesta de modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo UACH - STAUACH presentada por el Comité Ejecutivo en la mesa 1.

RESOLUTIVO N° 3/ XXXIX:

Las propuestas de modificación al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) UACH - STAUACH, tanto las presentadas por el Comité Ejecutivo 2019 - 2021, como otras realizadas en la mesa 1, deberán ser discutidas de forma amplia por la base sindical y los órganos de representación del STAUACH.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

Texcoco, México a 29 de octubre de 2020

ASUNTO: Resolutivos del
XXXIX Congreso Sindical Ordinario

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

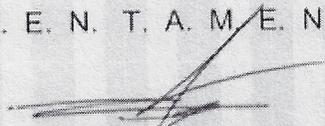
PROF. ERNESTO AGUILAR MONDRAGÓN
SECRETARIO GENERAL DEL STAUACH
P. R. E. S. E. N. T. E

Después de saludarlo fraternalmente, me permito entregarle los **Resolutivos del XXXIX Congreso Sindical Ordinario** del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH), mismo que se celebró en modalidad virtual, los días 22,23 y 24 de octubre de 2020.

Agradezco de antemano su atención, así como las gestiones para que la tarea de la mesa directiva nombrada en el Congreso realizará y culminará su tarea.

Quedo para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

A T. E. N. T. A. M. E. N. T. E


PROFA. EUNICE FERRA LÓPEZ
Presidenta del XXXIX Congreso
Sindical Ordinario



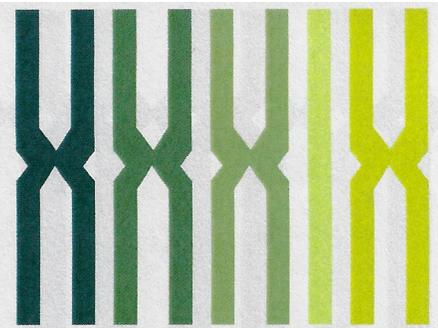
Recibi:

María Rubi Medina Márquez.
Oct-30-2020

Ccp, Mesa directiva del XXXIX Congreso Sindical Ordinario. Profa. Eunice Ferra López.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



RESOLUTIVOS DEL XXXIX CONGRESO SINDICAL

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

ORDINARIO DEL STAUACH

(en modalidad virtual)

-22,23 y 24 de octubre de 2020-

Introducción

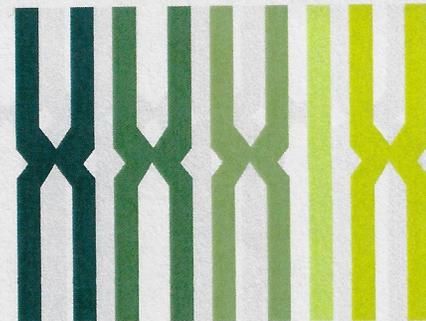
Debido a la pandemia por coronavirus-19, Sars -Cov-2, y su consecuente cuarentena, este es el primer Congreso del Sindicato de Trabajadores Académicos que se realiza en modalidad virtual, a través de la plataforma zoom. Ha sido todo un logro y aprendizaje para todos los agremiados el haber podido enfrentar los retos de la “nueva normalidad” y continuar con los trabajos de análisis y reflexión, con la finalidad de continuar, enderezar o transformar nuestra organización, manteniendo siempre el espíritu democrático, solidario, de equidad y de lucha que ha caracterizado durante más 39 años al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH).

Con base en los artículos del 19 al 24, (pp.19,20) del Estatuto vigente del STAUACH, se convocó y se realizó el Congreso Ordinario, llegando a los siguientes **resolutivos**, mismos que dan la pauta para el próximo emplazamiento a huelga, al trabajo de la vida sindical interna y externa, a las nuevas condiciones de trabajo y al proceso de jubilación.

Es así que a partir del trabajo intenso durante tres días, se tomaron los siguientes acuerdos con carácter resolutivo, en los que se se plasma la importancia del trabajo sindical permanente, observar y vigilar que los derechos sindicales se



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



mantengan y mejoren, principalmente con la transformación repentina que implica la nueva normalidad.

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

Se instaló el XXXIX Congreso Sindical Ordinario, con la asistencia de 42 delegados. El profesor **Ernesto Aguilar Mondragón** en su carácter de Secretario General del STAUACH, inauguró el XXXIX Congreso Sindical Ordinario a las 9:47 horas, del jueves 22 de octubre de 2020.

RESOLUTIVO No. 1/XXXIX:

Se elige por votación a la mesa directiva del XXXIX Congreso Sindical Ordinario, quedando conformada de la siguiente manera:

- Eunice Ferra López- Presidenta- **21 votos**- Disciplinas Humanísticas
- María Matilde Duana Ramos- Secretaria- **8 votos**- División de Ciencias Económica-
Administrativas (DICEA)
- José Ramón Salgado- Secretario- **5 votos**- Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas (URUZA)
- Mafaldo Maza Dueñas- Secretario- **5 votos**- Disciplinas Humanísticas.
- Moisés Marquez Velázquez- Escrutador- **4 votos**- Agronomía
- Saúl Castañeda Díaz – Escrutador- **3 votos**- Biología

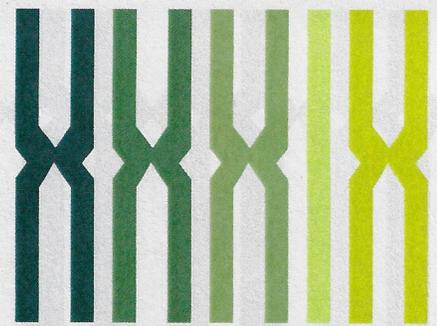
RESOLUTIVO No. 2/XXXIX:

Se modifica la propuesta de agenda de la Comisión Organizadora del XXXIX Congreso Sindical Ordinario, y se acuerda que los informes del Comité Ejecutivo 2018-2020, de la Cartera de Finanzas y de las Comisiones Autónomas y de Basificación, se expongan antes del trabajo en las mesas.

A favor 34 En contra 6 Abstención 4



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



La agenda de trabajo del Congreso quedó establecida de la siguiente manera.

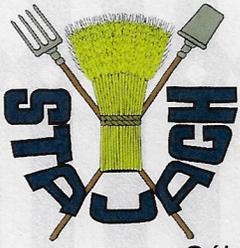
CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

Jueves 22 de octubre de 2020

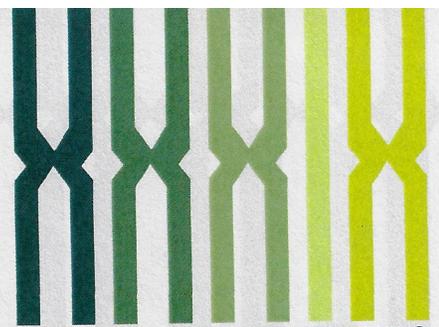
Horario	Actividad
9:00-9:15	Acceso a delegados a la plataforma zoom
9:15-9:30	Instalación del XXXIX Congreso Sindical Ordinario
9:30-10:00	Nombramiento de la mesa
10:00-10:30	Saludos fraternos
10:30-11:00	Intervención del Lic. Arturo Alcalde Justiniani
11:00-12:00	Informes del CE y Comisiones
13:00	Instalación de las mesas de trabajo
15:00-16:00	Comida
16:00-18:00	Mesas de trabajo

Viernes 23 de octubre de 2020

Horario	Actividad
9:45	Acceso a delegados a la plataforma zoom, en sus respectivas mesas de trabajo
10:00-14:00	Mesas de trabajo
14:00-15:00	Comida
15:00-18:00	Mesas de trabajo



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



Sábado 24 de octubre de 2020

Horario	Actividad
9:45	Acceso a delegados a la plataforma zoom para la plenaria
10:00-14:00	Plenaria
14:00-15:00	Clausura

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

Las mesas de trabajo fueron las siguientes:

Mesa 1. Revisión contractual y salarial

Emplazamiento a Huelga

Mesa 2. Vida Sindical

Interna

Mesa 3. Relaciones Exteriores

Mesa 4. Nuevas condiciones de trabajo

Mesa 5. Teletrabajo, educación a distancia, en línea y mixta.

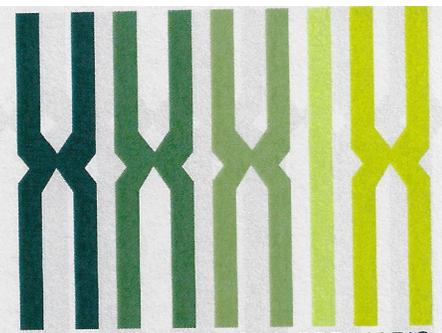
Mesa 6. Jubilación

Debido a que los temas tratados durante el inicio del Congreso fueron amplios, se decidió por unanimidad que el trabajo de las mesas, se realizaría el viernes 23 de octubre de 2020.

A continuación se presentan los resolutivos por mesa, haciendo la aclaración de que durante la plenaria se presentaron propuestas generales, de ellas las que derivaron en resolutivos se presentan en el apartado de **Resolutivos Generales**.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



MESA 1. REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL. EMPLAZAMIENTO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

HUELGA

RESOLUTIVO No. 3/XXXIX:

Las propuestas de modificación al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) UACH-STAUACH, tanto la presentada por el Comité Ejecutivo 2019-2021, como otras realizadas en la mesa 1, deberán ser analizadas de forma amplia por la base sindical y los órganos de representación del STAUACH.

A favor 32 En contra 4 Abstenciones 7

RESOLUTIVO No. 4/XXXIX:

Se emplaza a huelga a la Universidad Autónoma Chapingo por revisión contractual, salarial y violaciones al contrato colectivo de trabajo para el día 01 de febrero de 2021 a las 15:00 horas.

A favor 40 En contra 1 Abstenciones 1

RESOLUTIVO No. 5/XXXIX:

La fecha límite para entregar las posibles violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) UACH-STAUACH, debidamente documentada será el 5 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, en el local sindical.

A favor 40 En contra 1 Abstenciones 1



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

RESOLUTIVO No. 6/XXXIX:

Se solicita el 15% de incremento salarial para la revisión 2020.

A favor 44 En contra 2 Abstenciones 0

RESOLUTIVO No. 7/XXXIX:

Se solicita un bono económico

A favor 24 En contra 15 Abstenciones 8

RESOLUTIVO No.8/XXXIX:

La solicitud del bono económico será por 30,000 pesos (treinta mil pesos M/N)

A favor 20 En contra 16 Abstenciones 9

RESOLUTIVO No.9/XXXIX:

La solicitud de bono económico por 30,000 pesos formará parte del pliego petitorio de la negociación UACH-STAUACH 2020-2021.

A favor 21 En contra 15 Abstenciones 10



MESA 2. VIDA SINDICAL INTERNA

RESOLUTIVO No. 10/XXXIX:

Se acuerda votar en su conjunto los acuerdos de la mesa 2.

A favor 27 En contra 10 Abstenciones 4

RESOLUTIVO No. 11/XXXIX:

Se aprueban los acuerdos de la mesa 2: Vida Sindical. Interna.

A favor 37 En contra 3 Abstenciones 6

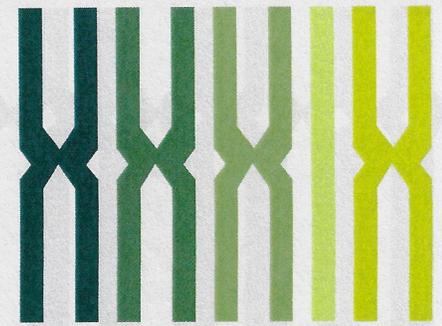
A continuación se plasman los resolutivos derivados del análisis, discusión y propuestas de la mesa 2.

RESOLUTIVO No. 12/XXXIX:

Establecer el programa de Escuela Sindical donde se rescate la historia de la conformación del STAUACH a través de planes y actividades de formación y educación sindical tales como cursos, talleres, conferencias y seminarios que estén ligadas a la solución de los problemas de trabajo de los agremiados tanto laboral, profesional y académicamente. Este trabajo deberá ser organizado y promovido por la Comisión de Capacitación parte Sindical.



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

RESOLUTIVO No.13/XXXIX:

Elaborar, desarrollar y establecer un programa de fortalecimiento de valores sindicales colectivos iniciando con la elaboración de una encuesta diagnóstica de los valores y percepción de los agremiados sobre la vida

sindical. Esta estrategia deberá ser implementada y promovida por la Comisión de capacitación y Secretaría de organización del STAUACH.

RESOLUTIVO No. 14/XXXIX:

Establecer un Programa de fortalecimiento organizativo que promueva el funcionamiento real de todos los órganos de gobierno y representación que se ejerza desde los órganos intermedios como la Asamblea de Delegados Sindicales (ADS), el Comité de Huelga (CH) y el Comité Ejecutivo (CE).

RESOLUTIVO No. 15/ XXXIX:

Establecer una política de comunicación iniciando con un programa editorial y un programa de prensa y propaganda que permita mejorar las prácticas sindicales siguientes:

En cuanto a la Política Editorial:

- a. **Generar documentos sobre la escuela sindical.**
- b. **Establecer una línea editorial que se refiera a la vida laboral y su relación con la universidad.**
- c. **Realización de coediciones.**

En cuanto a prensa y propaganda:

- a) **Proporcionar información en forma ágil y oportuna a los agremiados del sindicato.**



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



- b) **Comunicación permanente de los representantes del STAUACH y los agremiados por medio de acciones tales como publicaciones periódicas dónde participen agremiados**

RESOLUTIVO No. 16/ XXXIX:

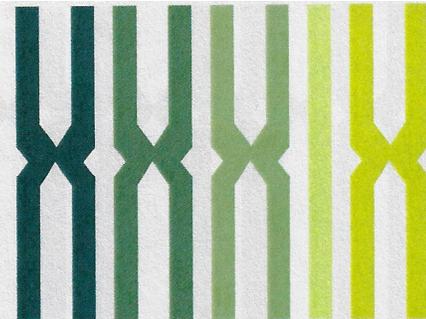
Generar una comisión de presupuesto que esté informada para hacer propuestas de carácter estratégico presupuestal en beneficio del sindicato y la universidad.

RESOLUTIVO No. 17/ XXXIX:

Fortalecimiento del patrimonio sindical. Es necesario que el STAUACH se dote de un local, auditorio, centro cultural, biblioteca, centro de cómputo, casa del jubilado, etc. y que para ello se conformará una comisión sindical encargada de la elaboración de un proyecto para la adquisición de un bien inmueble propio.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

MESA 3. RELACIONES EXTERIORES

Debido a la nula participación de los agremiados en esta mesa, se decidió que las propuestas derivadas de la cartera de relaciones exteriores se presentarán ante el pleno, tomando los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVO No. 18/ XXXIX:

Que se presenten las propuestas en el orden correspondiente de la mesas (en este momento).

A favor 15 En contra 22 Abstenciones 6

RESOLUTIVO No. 19/XXXIX:

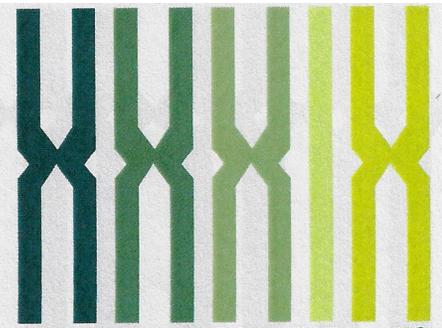
Que las propuestas de la mesa 3. Relaciones exteriores, sean presentadas al final de la mesa 6.

A favor 34 En contra 8 Abstenciones 5

RESOLUTIVO No. 20/XXXIX:

Las propuestas de la cartera de Relaciones Exteriores deberán enviarse a las diferentes delegaciones para su análisis y discusión, mismo punto que deberá ser tratado en una Asamblea de Delegados Sindicales extraordinaria, la cual deberá realizarse en tres semanas.

A favor 32 En contra 1 Abstenciones 8



RESOLUTIVO No. 21/XXXIX:

Demandar a la Universidad Autónoma Chapingo (UACh) que discuta, analice y resuelva bilateralmente con el STAUACh las condiciones, necesidades y requerimientos derivados de la introducción del teletrabajo y las modalidades de educación a distancia, virtual y en línea.

A favor 40 En contra. 1 Abstenciones. 0

RESOLUTIVO No.22/XXXIX:

Exigir a la universidad una investigación seria sobre el uso de agrotóxicos por el exceso de enfermedades y muertes por cáncer.

A favor 35 En contra 2 Abstenciones 6

RESOLUTIVO No.23 /XXXIX:

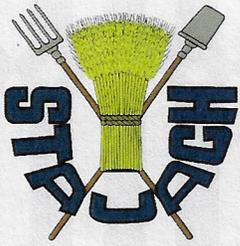
Exigir a la universidad que cumpla con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo UACh- STAUACh, en relación a que el seguro de gastos médicos mayores sea determinado bilateralmente tal y como se indica en la cláusula 137 del CCT UACh-STAUACh 2019-2021, en su página 35.

A favor 41 En contra 1 Abstenciones 3

RESOLUTIVO No. 24/XXXIX:

Solicitar a la universidad una compensación de \$10,000 pesos por gastos realizados por teletrabajo.

A favor 13 En contra 19 Abstenciones 7



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**



RESOLUTIVO No. 25/XXXIX:

Solicitar una compensación de 10 mil para agremiados como agradecimiento del cumplimiento de programas de estudio con la actual pandemia.

A favor 9 En contra 26 Abstenciones 9

RESOLUTIVO No. 26/XXXIX:

Convocar a un congreso extraordinario para discutir sobre las nuevas condiciones de trabajo implicadas con la modalidad virtual.

A favor 40 En contra 1 Abstenciones 0

RESOLUTIVO No. 27/XXXIX:

Este congreso se pronuncia por convertirnos en una Universidad libre de violencia. Reafirmamos el respeto hacia la diversidad, la equidad de género y el buen trato hacia todos enmarcado en los principios del estatuto sindical. Para lo anterior, el sindicato llevará a cabo una campaña permanente.

A favor 35 En contra 2 Abstenciones 6

RESOLUTIVO No. 28/XXXIX:

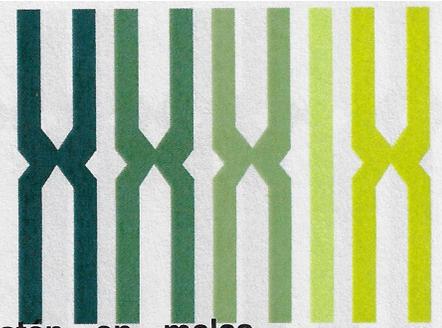
Se aceptan en su conjunto los acuerdos de la mesa 4, relacionado con higiene y seguridad, los cuales son los siguientes:

Se exige a la universidad los siguientes aspectos:

- 1. Cumplir con acuerdos previamente establecidos.**
- 2. Mayor iluminación, limpieza de baños, desinfección y revisión de extintores.**



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

3. Arreglar los andadores, y los caminos que están en malas condiciones.
4. Solicitar a la universidad información sobre la condición y el estatus de la institución en caso de actividad del volcán Popocatepetl.
5. Realizar simulacros periódicos para sismos e incendios.
6. Determinar rutas de evacuación y protocolos. La institución debe coordinar las acciones de seguridad en conjunto.
7. Realizar una investigación sobre toxicidad de materiales químicos utilizados en la universidad. (laboratorios, campos, jardines y de limpieza)
8. Contratar una empresa especializada en realizar manejo adecuado de los desechos tóxicos.
9. Contratar un epidemiólogo para que supervise las medidas de seguridad y los protocolos se cumplan.
10. Se revise la infraestructura (cimientos y estructuras) de los dormitorios y edificios en general de la universidad.
11. Que cada departamento cuente con un Comité Sanitario (2 profesores, 2 administrativos y 2 estudiantes), cuya función sea la de monitorear los faltantes y atender necesidades sanitarias.
12. Solicitud de formar brigadas de protección civil para atender, incendios, sismos y demás.
13. Exigir al municipio de Texcoco la formación y capacitación del personal para atender necesidades de protección civil.
14. Apoyar la propuesta de la delegación sindical de la Unidad Regional Universitaria Sur Sureste (URUSSE), Puyacatengo, Tabasco, para el manejo de las aguas residuales.

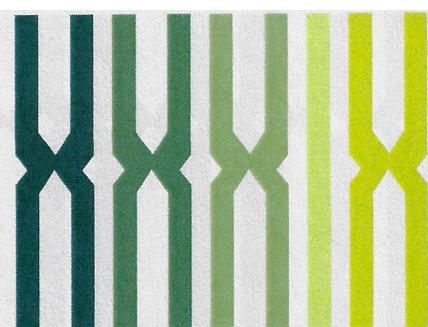
A favor 40 En contra 1 Abstenciones 1



RESOLUTIVO No. 29/XXXIX:

Se aprueban en su conjunto los acuerdos de la mesa 4, relacionados con las nuevas condiciones de trabajo, los cuales son:

1. Establecer protocolos para atender emergencias, situaciones de violencia, hostigamientos, accidente y asaltos.
2. Ante la nueva normalidad se exige:
 - a. Capacitación acorde a las necesidades reales de los agremiados.
 - b. Brindar infraestructura en conectividad.
 - c. Apoyo para realizar materiales.
 - d. Proporcionar las condiciones de seguridad e higiene necesarios para la realización el teletrabajo, virtual y en línea en los laboratorios, salones y demás lugares.
 - e. Que la institución otorgue el equipo y dispositivos necesarios para la realización de las actividades sustantivas de la universidad ante la “nueva normalidad”
 - f. Acceso a bibliotecas virtuales
 - g. Respetar el horario establecido para laborar en esta normalidad.
 - h. Que la institución establezca acciones eficientes que no impliquen la presencia física de los agremiados (debido a la pandemia por Covid-19, Sars- Cov 2) que permitan atender las necesidades de salud: visual, auditivo, bucal y física en general.
 - i. Que los trámites administrativos se realicen de manera virtual, digital y no presencial.



- j. Que la universidad informe sobre la implementación de la NOM-035, relacionada con el aspecto psico-social de los trabajadores académicos.
- k. Que se respete la libertad de cátedra.

MESA 5. TELETRABAJO, EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LÍNEA Y MIXTA

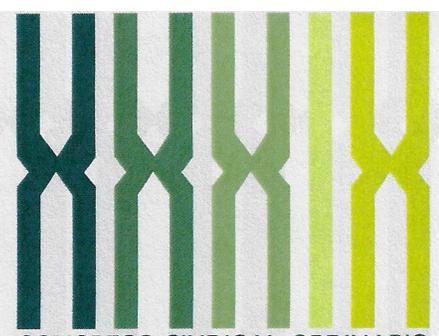
RESOLUTIVO No. 30/XXXIX:

Se aprueban los acuerdos derivados de los trabajos de la mesa 5 en su conjunto, mismos que se enumeran a continuación:

1. Realizar un diagnóstico, en profesores y estudiantes referentes a normatividad e implementación en tres temas:
 1. Conectividad, 2. Equipo, 3. El nuevo enfoque de enseñanza.
 2. Cada DEIS tenga una unidad de producción de contenido académico digital.
 3. Realizar un estudio sobre educación a distancia en las otras Universidades del país.
 4. Establecer una biblioteca digital interna, interactiva de libros, libros inteligentes y materiales didácticos.
 5. Promover el diseño, elaboración y aplicación de contenido digital de las materias por los profesores, concediendo los derechos de autor a la Universidad.
 6. Que se genere un mecanismo en la Universidad para el acceso de la comunidad a las bases de datos de revistas digitales en las cuales la UACH tiene suscripción.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

7. Que la Universidad enriquezca la biblioteca digital con materiales referentes a: educación virtual, material técnico, social y pedagógica en la página de la universidad con acceso desde cualquier lugar geográfico para la comunidad académica (Unidades y Centros Regionales) y que se difunda ampliamente.
8. Que la Universidad nos provea de un perfil y/o página electrónica del profesor vinculado a la Universidad. Aclarando que será para los profesores investigadores que lo soliciten.
9. Que la Universidad facilite trámites para la divulgación de eventos académicos y científicos por el medio electrónico de la página propia y se difunda a la Comunidad Universitaria.
10. Solicitar a la Universidad la organización de un foro donde se presenten y compartan las experiencias docentes en la nueva normalidad.
11. Que la Universidad proporcione el equipo e infraestructura necesarios para el desarrollo eficiente del Teletrabajo.

A favor 42 En contra 0 Abstenciones 2

MESA 6. JUBILACIÓN

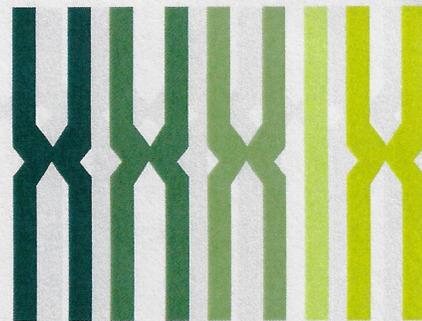
RESOLUTIVO No. 31/XXXIX:

Se aprueban en su conjunto los acuerdos derivados del trabajo de la mesa 6, correspondientes a la jubilación, los cuales se enumeran a continuación:

1. Crear la Comisión Sindical de Jubilados para integrarse a la Comisión Bilateral que se acuerde en esta revisión contractual. Esta Comisión estará encabezada por la Secretaría de Jubilados y otras del Comité Ejecutivo.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

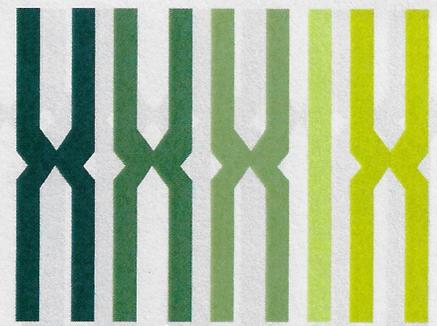


2. Promover que con el Fondo de Jubilación se promuevan préstamos hasta por \$250,000.00 para adquirir vehículos por los agremiados a tasas de interés preferenciales. Esto puede hacerse con otras tasas de interés para los no agremiados. Esto significa dinamizar un recurso que ha estado dormido durante años, y que comparado con el Fondo de Vivienda, no se aprecia un mejor rendimiento. De los recursos que se obtengan se puede impulsar el apoyo para las propuestas sobre jubilados.
3. Solicitar que la UACH aporte la cantidad de 5 millones de pesos para el incremento del fondo de jubilación que permita la realización del programa de créditos que amplíen el beneficio económico de los jubilados, mediante un plan de financiamiento para la adquisición por ejemplo de automóviles de bajo costo, con intereses competitivos.
4. Recuperar las propuestas que se han elaborado por años, sin que tengamos respuesta por parte de las autoridades, para promover la jubilación digna y la sucesión ordenada de profesores.
5. Solicitud de apoyo a la institución de un fondo de mantenimiento permanente para el pago del Seguro de Gastos Médicos Mayores, con diferentes versiones a resolver, a fin de mantener esta prestación a los jubilados.
6. Crear la comisión bilateral del fondo mutualista, y que se mantenga por 5 años de apoyo a los profesores jubilados.
7. Elaborar el proyecto de recambio generacional basado en criterios como los que operan en la UNAM, octava etapa, con cobertura en servicios médicos vitalicios y un pago también vitalicio.
8. Se abran convocatorias con incentivos económicos y proyectos productivos financiados para estimular empresas de producción y servicios.

CONGRESO GUSTAVO GARCÍA LEÓN ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



9. Crear canales de comunicación con los gobiernos: federal, estatales y municipales para establecer un diálogo y negociación para impulsar a la Universidad y a los programas de jubilación.
10. Impulsar conjuntamente con la Institución para que con las diferentes instancias de gobierno se pueda continuar la actividad de asesoría, capacitación, investigación y otras por parte de los jubilados, obteniendo un estímulo por esta actividad. Instrumentar una plataforma de ofertas constantes, similar a la de un Centro de Educación Continua Sindical. Definir una estrategia de negociación con las autoridades de la UACH y con el gobierno federal y otras instancias. Si no se disponen nuestras autoridades
11. para entablar las relaciones con instancias de gobierno, impulsar la negociación directa por parte del Sindicato.
12. Impulsar un Consejo Honorario de Jubilados para aprovechar su experiencia en diferentes actividades, que oriente y fomente proyectos universitarios de diversa índole.
13. Abrir espacios de convivencia y recreación en diferentes partes del país para los miembros del Sindicato y especialmente para jubilados.
14. Entre las actividades con los jubilados y los jubilantes se debe poner atención a la situación psicológica de los compañeros, apoyando con propuestas de talleres y con programas de actividades.
15. Promover un portafolios de inversiones de tal forma que los agremiados activos y jubilados, puedan invertir ahorros y otros recursos en proyectos y programas con el Sindicato, a fin de que obtengan mejores rendimientos.

A favor 40 En contra 1 Abstenciones 1



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
PROPUESTAS GENERALES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



Durante la plenaria de inicio y de cierre del XXXIX Congreso Sindical Ordinario, se expresaron propuestas generales, las cuales fueron presentadas en la mesa de exposición y acuerdos por mesa, llegando a los siguientes **resolutivos**.

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

RESOLUTIVO No. 32/XXXIX:

Se aprueban las siguientes propuestas generales:

- Reactivar la Comisión Mixta de asuntos Académico-Administrativos.
- Iniciar y promover un proceso de reforma universitaria.
- Conformar una comisión de vigilancia para el ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los acuerdos pactados.

- Promover un seminario de formación sindical que conlleve una evaluación sistemática.
- Integrar en los procesos digitales, la solicitud que se envíe y/o entregue el talón de pago de manera electrónica, digital. Vía correo electrónico.
- Habilitar la página web de la Universidad con un espacio para informar de situaciones (tipo semáforo, prevención, alerta y otras); así como, sugerencias para casos específicos; ésta página debe incluir un índice con hipervínculos de instancias pertinentes para solicitudes, canalizaciones y atenciones.

- Un congreso Nacional de Sabios “seguimos aprendiendo y enseñando” y un seminario al año.
- Este congreso se pronuncia en contra del uso de agrotóxicos.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
Deberán incorporarse los archivos de las mesas de trabajo, así como las ponencias y los informes respectivos presentados en este Congreso en la página: <http://congresostauach.com/>

CONGRESO SINDICAL ORDINARIO
(en modalidad virtual)
22, 23 y 24 de Octubre 2020

- Establecer colaboración eficaz con las autoridades institucionales para incidir en el protocolo de ejecución de las medidas sanitarias en este periodo de pandemia.
- Establecer colaboración eficaz con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo (STUACH), para coordinar la ejecución de las medidas sanitarias tanto para trabajadores académicos como administrativos.

A favor 39 en contra 0 abstenciones 2

Se clausura formalmente el XXXIX Congreso Sindical Ordinario, por parte del Secretario General, **Ernesto Aguilar Mondragón** a las 15:28 horas del sábado 24 de octubre de 2020.

POR LA MESA DIRECTIVA DEL XXXIX CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

EUNICE FERRA LÓPEZ
Presidenta

MARÍA MATILDE DUANA RAMOS
Secretaria

MAFALDO MAZA DUEÑAS
Secretario

PROPUESTAS DE MOD. CCT

Por mandato del XXXIX Congreso Sindical Ordinario se envía las propuestas de la cartera de Relaciones Exteriores.

RESOLUTIVO N° 20/ XXXIX:

Las propuestas de la cartera de Relaciones Exteriores deberán enviarse a las diferentes delegaciones para su análisis y discusión, mismo punto que deberá ser tratado en una Asamblea de Delegados Sindicales extraordinaria, la cual deberá realizarse en tres semanas.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO COLECTIVO DEL STAUACH 2021

TÍTULO TERCERO – DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS		
CAPÍTULO II: Clasificación.		
CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
42	<p>Los trabajadores académicos de la UACH podrán ser:</p> <p>I.- Académicos de tiempo completo.</p> <p>II.- Académicos de tiempo parcial.</p> <p>a) De medio tiempo,</p> <p>b) Por asignatura.</p> <p>1) Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales.</p> <p>2) Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana.</p> <p>3) Son académicos por asignatura aquéllos que sean contratados por hora clase y exclusivamente para funciones de docencia.</p> <p>Los técnicos académicos sólo podrán ser contratados como académicos de tiempo completo.</p>	<p>Los trabajadores académicos de la UACH podrán ser:</p> <p>I.- Académicos de tiempo completo.</p> <p>II.- Académicos de tiempo parcial.</p> <p>a) De medio tiempo,</p> <p>b) Por asignatura.</p> <p>1) Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales.</p> <p>2) Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana.</p> <p>3) Son académicos por asignatura aquéllos que sean contratados por hora clase y exclusivamente para funciones de docencia.</p> <p>Los trabajadores académicos de tiempo parcial podrán cambiar a académicos de tiempo completo cuando se cumpla con lo acordado por las partes y la materia de trabajo lo justifique.</p> <p>Los técnicos académicos sólo podrán ser contratados como académicos de tiempo completo.</p>

CAPÍTULO III: Categorías y Niveles.

CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
46	<p>Los cambios de nivel a los que se refiere la Cláusula 45 sólo podrán hacerse dentro de una misma categoría.</p> <p>Los cambios de categoría sólo podrán hacerse mediante concurso de oposición.</p> <p>En los casos en que un trabajador académico presente concurso de oposición para cambiar de categoría, la Universidad se compromete a entregar a los interesados la documentación correspondiente que avale sus labores y trabajo académico en la Institución.</p>	<p>Los cambios de nivel a los que se refiere la Cláusula 45 sólo podrán hacerse dentro de una misma categoría.</p> <p>Los cambios de categoría sólo podrán hacerse mediante concurso de oposición.</p> <p>Los cambios de categoría de Técnico Académico a Profesor Investigador podrán hacerse mediante un procedimiento previamente diseñado por la Comisión Mixta de Técnicos Académicos, la cual deberá establecer el cumplimiento de una evaluación del área académica en donde exista la necesidad académica de profesor investigador.</p> <p>En el caso que un Técnico Académico optara por participar en una convocatoria para profesor investigador mediante concurso de oposición, la Universidad debe entregar al interesado la documentación que avale su experiencia laboral y académica como docente en la Institución durante el tiempo laborado como Técnico Académico.</p> <p>En los casos en que un trabajador académico presente concurso de oposición para cambiar de categoría, la Universidad se compromete a entregar a los interesados la documentación correspondiente que avale sus labores y trabajo académico en la Institución.</p>

47	<p>Las funciones que realizarán los académicos según las categorías serán:</p> <p>a) Los Técnicos Académicos desarrollarán, de manera específica, las actividades técnicas y de apoyo necesarias para la ejecución de los planes y programas de docencia, investigación, servicio y extensión y difusión de la cultura. No podrán ser en ningún caso, responsables directos de los programas académicos.</p> <p>b) Los Profesores Investigadores desarrollarán de manera sistemática y específica las actividades de coordinación y ejecución de los planes y programas de docencia e investigación, así como las actividades de servicio y extensión y/o difusión de la cultura.</p>	<p>Las funciones que realizarán los académicos según las categorías serán:</p> <p>a) Los Técnicos Académicos desarrollarán, de manera específica, las actividades técnicas y de apoyo necesarias para la ejecución de los planes y programas de docencia, investigación, servicio y extensión y difusión de la cultura, obteniendo las constancias emitidas por la Dirección General Académica, que avalen la realización de dichas actividades. No podrán ser en ningún caso responsables directos de los programas académicos, pero se les reconocerá su participación en las actividades académicas.</p> <p>b) Los Profesores Investigadores desarrollarán de manera sistemática y específica las actividades de coordinación y ejecución de los planes y programas de docencia e investigación, así como las actividades de servicio y extensión y/o difusión de la cultura.</p>
----	---	--

TÍTULO QUINTO – DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO III: Días de descanso vacaciones, permisos y reducción de jornada.

CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
76	<p>Los trabajadores académicos tendrán derecho a que se les concedan permisos para dejar de concurrir a sus labores por motivo de enfermedad no profesional, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Cuando tengan menos de un año de servicio, hasta un mes 15 días con goce de salario íntegro y hasta otro mes 15 días sin goce de sueldo.2.- A los trabajadores que tengan de 1 a 5 años de servicio continuo, hasta por 2 meses y 15 días con goce de sueldo íntegro y hasta por 2 meses 15 días sin sueldo.3.- A los trabajadores que tengan de 5 a 10 años de servicio continuo, hasta por 3 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 3 meses 15 días sin goce de sueldo.4.- A los trabajadores que tengan de 10 a menos de 15 años de servicio, 4 meses 15 días, con goce de sueldo íntegro y 6 meses sin goce de sueldo.5.- Por 15 años o más de servicios, hasta 6 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 8 meses sin goce de sueldo.	<p>Los trabajadores académicos tendrán derecho a que se les concedan permisos para dejar de concurrir a sus labores por motivo de enfermedad no profesional, dictaminada por un médico especialista del servicio público o privado en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Cuando tengan menos de un año de servicio, hasta un mes 15 días con goce de salario íntegro y hasta otro mes 15 días sin goce de sueldo.2.- A los trabajadores que tengan de 1 a 5 años de servicio continuo, hasta por 2 meses y 15 días con goce de sueldo íntegro y hasta por 2 meses 15 días sin sueldo.3.- A los trabajadores que tengan de 5 a 10 años de servicio continuo, hasta por 3 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 3 meses 15 días sin goce de sueldo.4.- A los trabajadores que tengan de 10 a menos de 15 años de servicio, 4 meses 15 días, con goce de sueldo íntegro y 6 meses sin goce de sueldo.5.- Por 15 años o más de servicios, hasta 6 meses 15 días con goce de sueldo íntegro y 8 meses sin goce de sueldo.

TÍTULO SEXTO – OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS

CAPÍTULO II: Derechos.

CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
88	<p>En los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, lentes de contacto, aparatos de prótesis u ortopédicos, ortodoncia, aparatos auditivos o sillas de ruedas, así como cualquier otro aparato u objeto que se requiera como consecuencia de enfermedades profesionales, no profesionales, accidentes de trabajo y ajenos a éste, la UACH se obliga a cubrir el costo total, por una vez al año; excepto en el caso de calzado ortopédico que deberán otorgarse dos veces al año. Esta prestación se hará extensiva al cónyuge e hijos del trabajador que dependan económicamente de éste en términos de la Ley del ISSSTE.</p>	<p>En los casos en que los médicos del ISSSTE prescriban anteojos, lentes de contacto, aparatos de prótesis u ortopédicos, ortodoncia, aparatos auditivos o sillas de ruedas, así como cualquier otro aparato u objeto que se requiera como consecuencia de enfermedades profesionales, no profesionales, accidentes de trabajo y accidentes ajenos a éste, la UACH se obliga a cubrir el costo total, por una vez al año; excepto en el caso de calzado ortopédico que deberán otorgarse dos veces al año. Esta prestación se hará extensiva al cónyuge, concubino (a) y también a los hijos del trabajador cuando estos últimos dependan económicamente de éste en términos de la Ley del ISSSTE.</p>
92	<p>En caso de muerte, la UACH cubrirá, adicionalmente a cualquier otra prestación a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de ayuda para gastos de defunción, el importe de las prestaciones señaladas en los siguientes incisos:</p> <p>a) El importe de seis meses de sueldo tabulado cuando el trabajador tenga de seis meses a un año de servicios.</p> <p>b) El importe de 9 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de un año y hasta 10 años de servicio.</p> <p>c) El importe de 10 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años.</p> <p>d) El importe de 12 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 20 años de servicio.</p>	<p>En caso de muerte, la UACH cubrirá, adicionalmente a cualquier otra prestación a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de ayuda para gastos de defunción, el importe de las prestaciones señaladas en los siguientes incisos:</p> <p>a) El importe de seis meses de sueldo tabulado cuando el trabajador tenga de seis meses a un año de servicios.</p> <p>b) El importe de 9 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de un año y hasta 10 años de servicio.</p> <p>c) El importe de 10 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años.</p> <p>d) El importe de 12 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 20 años de servicio.</p> <p>e) Si el trabajador muere durante sus labores, la Universidad cubrirá, adicionalmente a lo estipulado anteriormente, a los deudos de los trabajadores fallecidos, el importe de 60 días de sueldo tabulado.</p>

	<p>e) Si el trabajador muere durante sus labores, la Universidad cubrirá, adicionalmente a lo estipulado anteriormente, a los deudos de los trabajadores fallecidos, el importe de 60 días de sueldo tabulado.</p> <p>En cualquier caso la Universidad entregará en un término de 24 horas a los beneficiarios, un adelanto de 4 veces el salario mínimo mensual para sufragar los gastos correspondientes. El pago de marcha, deberá liquidarse totalmente en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p>	<p>f) Cuando el trabajador fallezca, además de lo anterior, se les pagará a los deudos, la cantidad indicada en la cláusula 95.</p> <p>En cualquier caso la Universidad entregará en un término de 24 horas a los beneficiarios, un adelanto de 4 veces el salario mínimo mensual para sufragar los gastos correspondientes. El pago de marcha, deberá liquidarse totalmente en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p>
<p>94</p>	<p>Los trabajadores académicos que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad laboren en lugares insalubres o con sustancias nocivas, inflamables o peligrosas, recibirán un pago adicional de \$0.80 (OCHENTA CENTAVOS) mensuales, mientras desempeñen sus labores en esas condiciones.</p>	<p>Los trabajadores académicos que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad laboren en lugares insalubres o con sustancias nocivas, inflamables o peligrosas, recibirán un pago adicional de 20% de salario base tabulado mensual, mientras desempeñen sus labores en esas condiciones.</p>
<p>95</p>	<p>Los trabajadores académicos de la Universidad recibirán al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla:</p> <p>I.- De 5 a menos de 15 años de antigüedad, 15 días de salario por cada año de servicio prestado.</p> <p>II.- De 15 años en adelante de antigüedad, 17 días de salario por cada año de servicio prestado.</p> <p>La UACH otorgará credenciales especiales para los jubilados que lo soliciten, sin responsabilidad laboral para la Universidad.</p> <p>La Universidad gestionará la inclusión del jubilado que lo solicite en la póliza del seguro colectivo de gastos médicos mayores, en el entendido de que el costo de las primas serán cubiertas por el propio jubilado. Se procurará que las condiciones generales (suma asegurada, deducible,</p>	<p>Los trabajadores académicos de la Universidad recibirán al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla:</p> <p>I. De 5 a menos de 15 años de antigüedad, 20 días de salario por cada año de servicio prestado.</p> <p>II. De 15 años en adelante de antigüedad, 30 días de salario por cada año de servicio prestado. La UACH otorgará credenciales especiales para los jubilados que lo soliciten, sin responsabilidad laboral para la Universidad.</p> <p>La Universidad gestionará la inclusión del jubilado que lo solicite en la póliza del seguro colectivo de gastos médicos mayores, en el entendido de que el costo de las primas serán cubiertas por el propio jubilado. Se procurará que las condiciones generales (suma asegurada, deducible, coaseguro y cobertura) de la póliza vigente para el personal en activo, se extiendan al jubilado, respetando su antigüedad de cotización.</p>

	coaseguro y cobertura) de la póliza vigente para el personal en activo, se extiendan al jubilado, respetando su antigüedad de cotización.	
100	<p>La Universidad se obliga a incrementar el salario de los trabajadores académicos con una compensación por años de servicio prestados a la UACH, en la siguiente forma:</p> <p>I.- Al cumplir 5 años de servicios se pagará una cuota del 10% sobre el salario del trabajador.</p> <p>II.- A partir del sexto año de servicio cumplido se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año, hasta el 20° a partir del 21° y hasta el 25°, se incrementará el salario con 2.5% adicional por cada año de servicio.</p> <p>La aplicación de esta prestación se sujetará a las reglas que para el efecto fijen la Universidad y el Sindicato.</p>	<p>La Universidad se obliga a incrementar el salario de los trabajadores académicos con una compensación por años de servicio prestados a la UACH, en la siguiente forma:</p> <p>I.- Al cumplir 5 años de servicios se pagará una cuota del 10% sobre el salario del trabajador.</p> <p>II.- A partir del sexto año de servicio cumplido se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año, hasta el 20° a partir del 21° y hasta el 25°, se incrementará el salario con 2.5% adicional por cada año de servicio, hasta el término de la relación laboral.</p> <p>La aplicación de esta prestación se sujetará a las reglas que para el efecto fijen la Universidad y el Sindicato.</p>
109	La Universidad se compromete a pagar, a cada trabajador académico de tiempo completo, una cantidad de \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de ayuda de transporte. Esta prestación no será objeto de gravamen.	La Universidad se compromete a pagar, a cada trabajador académico de tiempo completo, una cantidad \$839.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) mensuales, por concepto de ayuda de transporte. Esta prestación no será objeto de gravamen.
115	La Universidad se compromete a dar a cada trabajador académico una compensación económica mensual por concepto de despensa con valor de \$1,241.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en efectivo a partir del 1° de febrero de 2019. Esta prestación no será objeto de gravamen.	La Universidad se compromete a dar a cada trabajador académico una compensación económica mensual por concepto de despensa con valor de \$1,427.15 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.) en efectivo a partir del 1° de febrero de 2019. Esta prestación no será objeto de gravamen.
120	La Universidad se compromete a cubrir a todos los trabajadores académicos de tiempo completo una prima de renta de \$834.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.	La Universidad se compromete a cubrir a todos los trabajadores académicos de tiempo completo una prima de renta de \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

	No gozarán de esta prestación aquellos trabajadores académicos que tengan asignada casa-habitación que sea propiedad de la Universidad.	No gozarán de esta prestación aquellos trabajadores académicos que tengan asignada casa-habitación que sea propiedad de la Universidad.																																																																																																								
	La UACH otorgará mensualmente, una compensación para material didáctico del monto que por categoría se señala en la tabla siguiente:	La UACH otorgará mensualmente, una compensación para material didáctico del monto que por categoría se señala en la tabla siguiente:																																																																																																								
126	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 TC</td><td>745.47</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 TC</td><td>668.47</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 TC</td><td>606.82</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 TC</td><td>551.10</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 TC</td><td>502.54</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 TC</td><td>442.09</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO D TC</td><td>332.37</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO C TC</td><td>331.49</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO B TC</td><td>308.61</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO A TC</td><td>262.96</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 MT</td><td>372.74</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 MT</td><td>334.24</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 MT</td><td>303.44</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 MT</td><td>275.55</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 MT</td><td>251.24</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 MT</td><td>221.05</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/P</td><td>92.57</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/P</td><td>75.19</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/P</td><td>62.21</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.</td><td>37.02</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.</td><td>33.11</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.</td><td>30.09</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.</td><td>26.79</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.</td><td>24.97</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.</td><td>21.95</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)	CATEDRÁTICO C2 TC	745.47	CATEDRÁTICO C1 TC	668.47	CATEDRÁTICO B2 TC	606.82	CATEDRÁTICO B1 TC	551.10	CATEDRÁTICO A2 TC	502.54	CATEDRÁTICO A1 TC	442.09	TÉCNICO ACADÉMICO D TC	332.37	TÉCNICO ACADÉMICO C TC	331.49	TÉCNICO ACADÉMICO B TC	308.61	TÉCNICO ACADÉMICO A TC	262.96	CATEDRÁTICO C2 MT	372.74	CATEDRÁTICO C1 MT	334.24	CATEDRÁTICO B2 MT	303.44	CATEDRÁTICO B1 MT	275.55	CATEDRÁTICO A2 MT	251.24	CATEDRÁTICO A1 MT	221.05	CATEDRÁTICO C2 P/P	92.57	CATEDRÁTICO B2 P/P	75.19	CATEDRÁTICO A2 P/P	62.21	CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	37.02	CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	33.11	CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	30.09	CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	26.79	CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	24.97	CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	21.95	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 TC</td><td>857.29</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 TC</td><td>768.74</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 TC</td><td>697.84</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 TC</td><td>633.76</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 TC</td><td>577.92</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 TC</td><td>508.40</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO D TC</td><td>382.22</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO C TC</td><td>381.21</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO B TC</td><td>354.90</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO A TC</td><td>302.40</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 MT</td><td>428.65</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 MT</td><td>384.37</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 MT</td><td>348.95</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 MT</td><td>316.88</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 MT</td><td>288.92</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 MT</td><td>254.20</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/P</td><td>106.450</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/P</td><td>86.46</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/P</td><td>71.54</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.</td><td>42.57</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.</td><td>38.07</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.</td><td>34.60</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.</td><td>30.80</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.</td><td>28.71</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.</td><td>25.24</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)	CATEDRÁTICO C2 TC	857.29	CATEDRÁTICO C1 TC	768.74	CATEDRÁTICO B2 TC	697.84	CATEDRÁTICO B1 TC	633.76	CATEDRÁTICO A2 TC	577.92	CATEDRÁTICO A1 TC	508.40	TÉCNICO ACADÉMICO D TC	382.22	TÉCNICO ACADÉMICO C TC	381.21	TÉCNICO ACADÉMICO B TC	354.90	TÉCNICO ACADÉMICO A TC	302.40	CATEDRÁTICO C2 MT	428.65	CATEDRÁTICO C1 MT	384.37	CATEDRÁTICO B2 MT	348.95	CATEDRÁTICO B1 MT	316.88	CATEDRÁTICO A2 MT	288.92	CATEDRÁTICO A1 MT	254.20	CATEDRÁTICO C2 P/P	106.450	CATEDRÁTICO B2 P/P	86.46	CATEDRÁTICO A2 P/P	71.54	CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	42.57	CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	38.07	CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	34.60	CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	30.80	CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	28.71	CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	25.24
CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 TC	745.47																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 TC	668.47																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 TC	606.82																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 TC	551.10																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 TC	502.54																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 TC	442.09																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	332.37																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	331.49																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	308.61																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	262.96																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 MT	372.74																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 MT	334.24																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 MT	303.44																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 MT	275.55																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 MT	251.24																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 MT	221.05																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 P/P	92.57																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 P/P	75.19																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 P/P	62.21																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	37.02																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	33.11																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	30.09																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	26.79																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	24.97																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	21.95																																																																																																									
CATEGORÍA	COMPENSACIÓN MENSUAL (\$)																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 TC	857.29																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 TC	768.74																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 TC	697.84																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 TC	633.76																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 TC	577.92																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 TC	508.40																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	382.22																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	381.21																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	354.90																																																																																																									
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	302.40																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 MT	428.65																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 MT	384.37																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 MT	348.95																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 MT	316.88																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 MT	288.92																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 MT	254.20																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 P/P	106.450																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 P/P	86.46																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 P/P	71.54																																																																																																									
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	42.57																																																																																																									
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	38.07																																																																																																									
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	34.60																																																																																																									
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	30.80																																																																																																									
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	28.71																																																																																																									
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	25.24																																																																																																									
130	La UACH se compromete a otorgar a cada académico el importe de un día de salario correspondiente a la categoría B2, sobre la base de un sueldo tabulado, con motivo del día del maestro. Esta cantidad será incluida en el cheque de la primera catorcena del mes de mayo de cada año.	La UACH se compromete a otorgar a cada académico el importe de cinco días de salario correspondiente a la categoría B2, sobre la base de un sueldo tabulado, con motivo del día del maestro. Esta cantidad será incluida en el cheque de la primera catorcena del mes de mayo de cada año.																																																																																																								

TÍTULO SEXTO – OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS

CAPÍTULO III: Capacitación y Adiestramiento.

CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
138	La UACH proporcionará como ayuda mensual a los trabajadores académicos la cantidad que se indica a continuación, para la compra de útiles escolares.	
	Categoría	Monto mensual \$
	Catedrático C2 TC	677.07
	Catedrático C1 TC	582.88
	Catedrático B2 TC	502.76
	Catedrático B1 TC	443.98
	Catedrático A2 TC	401.78
	Catedrático A1 TC	364.22
	Técnico Académico D TC	347.69
	Técnico Académico C TC	281.56
	Técnico Académico B TC	258.47
	Técnico Académico A TC	226.36
	Catedrático C2 MT	370.02
	Catedrático C1 MT	322.93
	Catedrático B2 MT	282.87
	Catedrático B1 MT	253.48
	Catedrático A2 MT	232.38
	Catedrático A1 MT	213.60
	Catedrático C2 P/P	111.96
	Catedrático B2 P/P	102.84
	Catedrático A2 P/P	96.00
	Catedrático C2 P/ASIG.	82.57
	Catedrático C1 P/ASIG.	80.59
	Catedrático B2 P/ASIG.	78.93
	Catedrático B1 P/ASIG.	77.45
	Catedrático A2 P/ASIG.	77.37
	Catedrático A1 P/ASIG.	75.58
	La UACH proporcionará como ayuda mensual a los trabajadores académicos la cantidad que se indica a continuación, para la compra de útiles escolares.	
	Categoría	Monto mensual \$
	Catedrático C2 TC	778.63
Catedrático C1 TC	670.31	
Catedrático B2 TC	578.17	
Catedrático B1 TC	510.57	
Catedrático A2 TC	462.04	
Catedrático A1 TC	418.85	
Técnico Académico D TC	399.84	
Técnico Académico C TC	323.79	
Técnico Académico B TC	297.24	
Técnico Académico A TC	260.31	
Catedrático C2 MT	425.52	
Catedrático C1 MT	371.36	
Catedrático B2 MT	325.30	
Catedrático B1 MT	291.50	
Catedrático A2 MT	267.23	
Catedrático A1 MT	245.64	
Catedrático C2 P/P	128.75	
Catedrático B2 P/P	118.26	
Catedrático A2 P/P	110.40	
Catedrático C2 P/ASIG.	94.95	
Catedrático C1 P/ASIG.	92.67	
Catedrático B2 P/ASIG.	90.76	
Catedrático B1 P/ASIG.	89.06	
Catedrático A2 P/ASIG.	88.97	
Catedrático A1 P/ASIG.	86.91	

TÍTULO SEPTIMO – DERECHOS COLECTIVOS DEL SINDICATO

CLÁUSULA	ACTUAL	MODIFICACIÓN
139	<p>La Universidad se compromete a practicar los descuentos a los trabajadores académicos afiliados al STAUACH por concepto de cuotas ordinarias y/o extraordinarias. La solicitud para efectuar descuentos se hará con 10 días de anticipación a la catorcena correspondiente. La entrega de dicha cantidad se hará 8 días después de la fecha del descuento.</p>	<p>La Universidad se compromete a practicar los descuentos a los trabajadores académicos afiliados al STAUACH por concepto de cuotas ordinarias y/o extraordinarias. La solicitud para efectuar descuentos se hará con 10 días de anticipación a la catorcena correspondiente. La entrega de dicha cantidad se hará 8 días después de la fecha del descuento.</p> <p>En caso de que la Universidad no haga entrega de las cuotas señaladas en el párrafo anterior en el plazo indicado, cubrirá al Sindicato un interés del 10% mensual, considerando el daño que ocasiona al Sindicato por tal incumplimiento en razón de que dichos recursos son descontados a los trabajadores de su salario por lo que no existe justificación alguna para su retención.</p>
141	<p>La Universidad colaborará con el Sindicato para la realización de actividades culturales con una aportación económica de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales: dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente Contrato.</p>	<p>La Universidad colaborará con el Sindicato para la realización de actividades culturales con una aportación económica de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales: dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente Contrato.</p>
142	<p>La Universidad proporcionará al Sindicato ayuda para material de impresión en una cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales. Esta cantidad será entregada a las dos catorcenas después de la firma del presente contrato al Sindicato.</p>	<p>La Universidad proporcionará al Sindicato ayuda para material de impresión en una cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales. Esta cantidad será entregada a las dos catorcenas después de la firma del presente contrato al Sindicato.</p>

143	La Universidad se compromete a dar facilidades para que los trabajadores académicos utilicen las instalaciones deportivas de la UACH, así como a otorgar \$51,300.00 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales para compra de equipo deportivo. Dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas después de la firma de este contrato.	La Universidad se compromete a dar facilidades para que los trabajadores académicos utilicen las instalaciones deportivas de la UACH, así como a otorgar \$61,560.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales para compra de equipo deportivo. Dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas después de la firma de este contrato.
144	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato para los festejos del día del maestro, la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). La cantidad señalada se entregará al Sindicato a más tardar el 15 de abril de cada año. Asimismo, se permitirá que los festejos correspondientes se realicen en el Campus Universitario.	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato para los festejos del día del maestro, la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) . La cantidad señalada se entregará al Sindicato a más tardar el 15 de abril de cada año. Asimismo, se permitirá que los festejos correspondientes se realicen en el Campus Universitario.
146	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para festejos del día del niño. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 15 de abril de cada año.	La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para festejos del día del niño. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 15 de abril de cada año.
147	La UACH se compromete a entregar anualmente al sindicato la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para conmemorar el día de la mujer. Dicha cantidad será entregada a más tardar el día 25 de febrero de cada año.	La UACH se compromete a entregar anualmente al sindicato la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) , para conmemorar el día de la mujer. Dicha cantidad será entregada a más tardar el día 25 de febrero de cada año.
154	Con motivo del día del agrónomo, la Universidad entregará anualmente al Sindicato la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán entre los profesores sindicalizados, en los términos establecidos en el convenio anexo.	Con motivo del día del agrónomo, la Universidad entregará anualmente al Sindicato la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) , los cuales se distribuirán entre los profesores sindicalizados, en los términos establecidos en el convenio anexo.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS				
CLÁUSULA	ACTUAL		MODIFICACIÓN	
NOVENA	TARIFA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2019.		TARIFA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2021 .	
	ZONA	CUOTA DIARIA	ZONA	CUOTA DIARIA
		\$		\$
	1	824.00	1	(900) 1,035
	2	965.00	2	(1,050)1,207
3	1,125.00	3	(1,220)1,403	
4	3,045.00	4	(3,290)3,783	

CLÁUSULAS NUEVAS

CLÁUSULA	
155	Los trabajadores académicos recibirán el beneficio del seguro de vida institucional por el importe de 40 meses de sueldo base, además de las mejoras que se establezcan para esta prestación; así mismo los trabajadores podrán continuar aportando voluntariamente el pago para la potenciación de este seguro.
156	La Universidad tomará las medidas necesarias para evitar la discriminación en contra de los trabajadores académicos, al no asignarles la materia de trabajo por razones ajenas al quehacer académico.
157	En un término de 120 días a la firma del Acta de Avenencia, de manera bilateral se realizará, actualizará y concluirá la propuesta de un plan complementario de pensiones, con apoyo de un estudio actuarial cuyo costo será cubierto por la Universidad. Con base en los resultados del estudio actuarial, la Universidad hará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener los recursos necesarios que permitan la viabilidad de esta prestación.



RELACIONES EXTERIORES



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

LAS RELACIONES EXTERIORES DEL STAUACH FRENTE A LA CRISIS SANITARIA Y ECONOMICA 2020
M. C. SÓCRATES SILVERIO GALICIA FUENTES
Secretario de Relaciones Exteriores (2019-2021)
NEMORIO BARRIENTOS MARTÍNEZ
Secretario de Prensa y Propaganda

Toda práctica social y sus programas deben responder siempre a las necesidades que imponen las circunstancias históricas concretas. En nuestro caso debe responder a las condiciones internas del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH) y de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH). También debe responder a las condiciones externas de la UACH, esto es, la situación nacional e internacional.

La globalización ha constituido en esencia una agresión masiva, del capital contra el trabajo, la naturaleza y los pueblos. El resultado es que el trabajo ha sido colocado en una posición estructural débil dentro de la sociedad. Esta situación se expresa en la posición estructuralmente disminuida y débil de los sindicatos y todas las organizaciones de los trabajadores. Las manifestaciones de esta situación son la pérdida de derechos en la seguridad social, deterioro de los salarios, disminución de los derechos laborales, ineficacia de las instituciones laborales como la huelga, el sindicato y la contratación colectiva; en suma, disminución estructural de la negociación colectiva de los trabajadores en el mundo.

El virus SARS-Cov-2 surgió en China a finales de 2019; poco tiempo después inició su expansión, llegando a afectar gravemente a los continentes europeo y americano. A raíz del comportamiento y rápida propagación del coronavirus, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo declaró pandemia, misma que afecta especialmente a las personas mayores, mujeres embarazadas y personas con alguna enfermedad crónica previa como cáncer, hipertensión o diabetes.

Esta declaratoria fue un llamado mundial a tomar medidas contundentes para frenar el brote del virus y disminuir los escenarios de riesgo que llevarían a distintos países a un estado de emergencia.

En México, el primer caso de COVID-19 fue confirmado el 27 de febrero de 2020; desde entonces, la cifra de contagios y de desafortunados fallecimientos, ha ido en aumento, tal como lo han informado las autoridades de la Secretaría de Salud.

Ciertamente, las medidas que han tenido que implementarse son complejas y exigen el compromiso de todas y todos; en México, la Jornada Nacional de Sana Distancia concentra las medidas básicas de prevención del contagio que van desde el lavado frecuente de manos y la aplicación de la etiqueta respiratoria, hasta la suspensión temporal de actividades no esenciales y eventos masivos en general, medidas similares a las que han implementado diversos países a nivel mundial.

Al respecto, la OMS ha declarado:

"Sabemos que estas medidas están afectando mucho a las sociedades y economías, tal como lo hicieron en China. Todos los países deben lograr un buen equilibrio entre proteger la salud, minimizar las interrupciones económicas y sociales y respetar los derechos humanos [...]."

"Esto no es solo una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, por lo que cada sector y cada individuo deben participar en la lucha"¹.

Esta situación ha configurado el escenario perfecto para que el capital y su Estado aprovechen para profundizar las prácticas, medidas y políticas de precarización del trabajo, pérdida de derechos sociales y laborales. Es decir, se profundiza la agresión masiva del capital contra el trabajo, los pueblos y la naturaleza.

Así, la actual crisis sanitaria derivada de la pandemia del SARS Cov2 y la crisis económica expresión actual de la crisis de la globalización y del neoliberalismo, así como los avances y retrocesos que ha tenido el STAUACH en la UACH es necesario y urgente renovar y fortalecer los vínculos externos del STAUACH. Por tal motivo proponemos adoptar las estrategias siguientes:

1. Estrategia No 1. Fortalecer Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Internacional tales como las siguientes:

i. Grupo de Contacto Internacional y la Coordinadora Internacional de los Trabajadores de la Educación (CITE)

ii. Participar como organizador de los "Encuentros Internacionales de Economía de los Trabajadores".

- iii. Confederación de Trabajadores de las Universidades de las Américas (CONTUA)
- iv. Federación de Docentes Universitarios de América del Sur (FESIDUAS).
- v. Coalition of Contingent Academic Labour (COCAL). *Empowering Precarious Academic Workers in*

Perilous Times

- vi. Foro Social Mundial (FSM)
- vii. Coalición TriNacional en Defensa de la Educación Pública

2. Estrategia No 2. Fortalecer Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Nacional tales como las siguientes:

- i. Coordinadora Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC)
- ii. Frente Nacional de Sindicatos Universitarios (FNSU)
- iii. Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).
- iv. La Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FCSM) Normales Rurales.
- v. Nueva Central de Trabajadores (NCT)
- vi. Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU)
- vii. Red de Universidades Alternativas (RUA)
- viii. Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo de México (ENUP): Congreso Social, Asamblea Nacional Popular (ANP) y Asamblea Nacional de Trabajadores de la Ciudad y el Campo (ANATRACC)
- ix. Organizaciones Nacionales de Jubilados: CONJUPAM-SME, ANAJUPE-CNTE, CONAJUPE
- x. Encuentro Nacional de Dirigentes Sindicales, Sociales y Campesinos (ENADI)
- xi. Movimientos, Luchas y Organizaciones que defienden el territorio, la naturaleza, se oponen a los megaproyectos, minería extractivista y toda clase actividades antinaturales
- xii. Movimientos, Luchas y Organizaciones que defienden la independencia nacional y la soberanía nacional oponen al Tratado México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) y toda clase de convenios, proyectos y actividades perjudiciales del pueblo, trabajadores, naturaleza, territorio y nación

3. Estrategia No 3. Diseñar, Proponer y Promover Nuevas Formas de Organización Sindical, Social, Popular y de Trabajadores a Nivel Nacional tales como las siguientes:

- i. Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (SNSUESIC)
- ii. Federación y Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (SNSUESIC)
- iii. Convención Nacional Democrática de Trabajadores (CNDT)
- iv. Asamblea Nacional del Proletariado (ANP)
- v. Nueva Central de Trabajadores (NCT)
- vi. “Proyecto de Red de Economía de los Trabajadores” para su aprobación en el congreso sindical ordinario del STAUACH y su promoción a nivel nacional con sindicatos, cooperativas, ejidos, comunidades y organizaciones sociales.
- vii. “Proyecto de Tianguis de Economía de los Trabajadores, los Campesinos, las Comunidades y los Artesanos de México” para su aprobación en el congreso sindical ordinario del STAUACH y su promoción a nivel nacional con sindicatos, cooperativas, ejidos, comunidades y organizaciones sociales.

4. Estrategia No 4. Diseñar, Proponer y Promover Formas de Reconocimiento Social a las Luchas, Movimientos y Organizaciones Sindicales, Sociales, Populares y de Trabajadores a Nivel Nacional e Internacional tales como las siguientes:

- i. Proyecto de Presea Ricardo Flores Magón 2020 como reconocimiento del STAUACH a personas, organizaciones, movimientos, etc. que se distinguen por su lucha en defensa de los derechos del pueblo, los trabajadores y la naturaleza.

5. Estrategia No 5. Establecer una Política Editorial y un Programa de Prensa y Propaganda que permita establecer las prácticas sindicales siguientes:

- i. Proyecto Editorial. Colaborar en la construcción de una línea editorial que permita la publicación de libros editados por el STAUACH y cuando sea posible en coordinación con diferentes instituciones, organizaciones y editoriales. Así como videos, documentales, etc.
- ii. Publicar periódicamente dos boletines de esta secretaria con información y artículos de análisis relevantes sobre los sindicatos, organizaciones de trabajadores, la educación, las universidades y los grandes problemas nacionales. El nombre de un boletín será “**DEMOCRACIA DIRECTA**” Y SU LEMA “Unidad de Sindicato, Academia y Universidad una necesidad para enfrentar los Grandes Problemas Nacionales”. El otro boletín será “**LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES**” con el LEMA “Humanizar al Sindicato, la Universidad y la Sociedad” para analizar y proponer alternativas en el ámbito económico.

6. Estrategia No 6. Diseñar, Proponer, Respaldar y Promover Iniciativas de Ley y Propuestas Alternativas en torno a las cuestiones laborales, seguridad social, de los trabajadores, educación, educación superior, universidad, ciencia, tecnología, agricultura, ambientales, en general de los grandes problemas nacionales y del pueblo, tales como las siguientes:

i. Ley General de Educación Superior (LGES) que ya es una propuesta de la CNSUESIC

ii. Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (LHCTI) que ya es una propuesta de la CNSUESIC

iii. Ley de Pensiones (LEPE) que ya es una iniciativa de ley conjunta de la Confederación Nacional de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores de la Republica Mexicana A. C. (CONJUPAM) y el Partido del Trabajo (PT)

7. Estrategia No 7. Diseñar, Proponer, Respaldar y Promover proyectos de Educación, Formación e Investigación del Sector Social de la Economía y la Sociedad Civil que permita fortalecer las actividades autogestivas de estos sectores tales como las siguientes:

i. Establecer el programa de Escuela InterSindical Nacional de Investigación, Análisis, Educación y Formación del Pueblo y los Trabajadores expresada en planes y actividades de Investigación, formación y educación sindical como cursos, talleres, conferencias que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

ii. Diseñar y Construir el programa de Universidades del Trabajo, Cooperativas y Autogestivas para la construcción de alternativas sociales que contribuyan a la creación de una nueva civilización auténticamente humana que realicen actividades de Educación, Investigación, Extensión, Servicio y Difusión de la Cultura que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo y los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

iii. Establecer el programa de Escuela InterSindical InterNacional de Investigación, Análisis, Educación y Formación del Pueblo y los Trabajadores expresada en planes y actividades de Investigación, formación y educación sindical como cursos, talleres, conferencias que estén ligadas a la solución de los problemas de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores tanto laboralmente, profesionalmente y académicamente. En suma, investigación y educación sobre sus condiciones de vida y de trabajo.

8. Estrategia No 8. Construir y Promover una coordinación universitaria de la Universidad Autónoma Chapingo con la participación de las tres organizaciones gremiales (STUACH, CEE-CGR, STAUACH) y colectivos con orientación democrática que permita construir la unidad interna como condición necesaria para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto UACH contribuyendo a la identificación y solución de sus problemas, particularmente la coyuntura actual de crisis sanitaria y económica.

“UNIDAD DE SINDICATO Y ACADEMIA”

“AUTONOMÍA, DEMOCRACIA DIRECTA, AUTOGESTIÓN Y ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES”

“SER CULTOS PARA SER LIBRES”

“LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA DEBE SER OBRA DE LA CLASE TRABAJADORA MISMA”